



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES: JOSE LUIS CERDAN SUAREZ
MARTHA EDITH RENGIFO LOPEZ
RADICACION: 910013184001-2023-00033-00

Leticia (Amazonas), veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO** promovida a través de apoderada judicial por **JOSE LUIS CERDAN SUAREZ y MARTHA EDITH RENGIFO LOPEZ**.

2.- Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 579 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 3 días para que se pronuncie.

4.- Como quiera que en el presente asunto no hay que practicar citaciones ni publicaciones conforme al numeral 1º del artículo 579 del C. G. del P., se abre a pruebas el proceso y para tal efecto se decretan las siguientes:

Documentales.

Téngase como tales las aportadas junto con la demanda que se encuentren conforme a derecho.

5.- RECONÓZCASE personería a la Dra. **YERIBETH MILENA RODRIGUEZ HEILBRON** para que actúe en el presente asunto en representación de JOSE LUIS CERDAN SUAREZ y MARTHA EDITH RENGIFO LOPEZ en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

Una vez en firme la presente providencia, ingrese en lista para dictar sentencia de conformidad al artículo 120 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 24 DE FEBRERO DE 2023 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.